

Parral,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

1. El Oficio N°5, de fecha 23.11.2023, de don Fernando Trujillo Fuentealba, Químico Farmacéutico, donde informa listado de insumos dentales con cantidades estimadas requeridas para el año 2024.
2. La Solicitud de Compras N°9, de fecha 08.01.2024, de don Fernando Trujillo Fuentealba, Químico Farmacéutico del Departamento de Salud de Parral.
3. El Decreto Afecto N°2.165, de fecha 19.12.2023, que aprueba el presupuesto para el año 2024 y sus posteriores modificaciones.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021.
8. El D.F.L. N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
9. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
10. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

1

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de contratar empresas o laboratorios que abastezcan con insumos dentales necesarios para todas las prestaciones que son atendidas en nuestros centros de salud dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.

DECRETO:

1. APRUEBESE, Las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO INSUMOS DENTALES 2024", ID 1754-1-LP24.
2. DESÍGNESE, como miembros de la comisión evaluadora para la licitación antes mencionada, a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	CARGO
Maribel Concha Morales	15.826.334-3	Odontóloga Referente Técnico
Fernando Trujillo Fuentealba	13.886.972-5	Químico Farmacéutico
Marcelo Fuentes Retamal	12.359.641-2	Administrativo de Adquisiciones

3. IMPÚTASE, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215.22.04.003 y/o 215.22.04.005, del presupuesto año 2024, del Departamento de Salud Municipal.



BASES ADMINISTRATIVAS **“CONTRATO DE SUMINISTRO INSUMOS DENTALES 2024”**

1.- Generalidades

La actual licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, anexos y demás antecedentes de la Propuesta **“CONTRATO DE SUMINISTRO INSUMOS DENTALES 2024”**, sin perjuicio de lo que establece la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes, en cuanto les sean aplicables.

2.- Norma Aplicable:

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos y conforme al orden que se indica:

- Bases administrativas.
- Especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda.
- Reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones municipales.
- Convenio de suministro debidamente aprobado por el Municipio mediante decreto exento.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la ley N°20.238 que modifica la ley N°19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; el Decreto N°250 de Hacienda de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario Oficial el 06 de Octubre de 2.009.-

2

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las Leyes Nos.18.575, 18.834 y 19.653:

a.- No pueden participar las entidades que tengan entre sus socios a una o más persona que presten servicios a la Ilustre Municipalidad de Parral como trabajadores dependientes, cuya participación en calidad de director, administrador, representante o socio titular, sea del 10% o más de los derechos de capital social

b.-El oferente, persona jurídica, no podrá tener entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración del Estado, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni tener, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas.

c.- Los oferentes no podrán ser funcionarios directivos del Servicio, ni tener con ellos vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tampoco podrán ser oferentes sociedades de personas de las que estos directivos o los parientes mencionados formen parte,

ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que estos directivos o parientes sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que estos directivos o parientes sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, o sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

3.- Financiamiento

El financiamiento para la presente licitación será financiado con recursos del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2024. El Presupuesto referencial estimado para el presente Contrato de Suministro, será de \$79.362.119, impuesto IVA incluido.

4.- Denominación de las Partes

El Departamento de Salud de Parral actuará como Mandante y Unidad Técnica, esta última para estos efectos estará compuesta por:

NOMBRE	RUT	CARGO
Maribel Concha Morales	N° 15.826.334-3	Odontóloga Referente Técnico
Fernando Trujillo Fuentealba	N° 13.886.972-5	Químico Farmacéutico
Marcelo Fuentes Retamal	N° 12.359.641-2	Administrativo de Adquisiciones

5.- Antecedentes Administrativos

5.1.- Identificación de la Propuesta: “CONTRATO DE SUMINISTRO INSUMOS DENTALES 2024”

3

5.2.- Descripción:

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, llama a licitación pública para la adquisición de insumos dentales, conforme a las exigencias de las presentes Bases Administrativas, Anexos, Consultas, Respuestas y Aclaraciones. El presente Contrato de Suministro entrara en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban hasta el día 31 de diciembre de 2024 a contar de la fecha de adjudicación, pudiendo ser renovado por un periodo similar o menor, siempre que ambas partes estén de acuerdo y se cumpla con la normativa legal.

5.3.- Tipo de Adquisición:

Licitación Pública Convenio de Suministro entre 1.000 y 2.000 UTM.

5.4.- Tipo de Convocatoria:

Pública (abierta).

5.5.- Tipo de Adjudicación:

Adjudicación Múltiple sin emisión automática de Orden de Compra.

5.6.- Moneda:

Pesos Chilenos.

5.7.- Etapas del Proceso:

En una etapa, Acto de Apertura Técnica y Económica.

6.- Etapas y Plazos

ETAPAS Y PLAZOS			
Letra	Etapa	Fecha	Hora
a)	Fecha de Publicación	10/01/24	09:00
b)	Fecha Inicio Preguntas	10/01/24	09:01
c)	Fecha Final de Preguntas	15/01/24	12:00
d)	Fecha Publicación de Respuestas	16/01/24	12:00
e)	Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	22/01/24	15:01
f)	Fecha de Acto de Apertura	22/01/24	15:01
g)	Fecha de Adjudicación	30/01/24	17:00

6.1.- Publicación:

Las Bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl, a contar de la fecha indicada en el punto **N°6** letra **a)** de Bases Administrativas.

6.2.- Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicadas en el punto **N°6** letra **e)** de Bases Administrativas.

A objeto de dejar constancia de su ingreso por parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.

6.3.- Inicio de Preguntas:

Cada oferente podrá realizar sus consultas mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el punto **N°6** letra **b)** de Bases Administrativas.

6.4.- Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán el día y hora señalado en el punto **N°6** letra **c)** de Bases Administrativas.

6.5.- Publicación de Respuestas:

Se darán respuestas a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, además de otras aclaraciones que se estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal Mercado Público el día y hora señalado en el punto **N°6** letra **d)** de Bases Administrativas.

6.6.- Plazo de Pago:

El pago se efectuará dentro de los 30 días corridos desde la recepción de la factura, según lo estipulado en el Artículo N°2 de la Ley N°21.131.

No obstante, lo anterior, el Departamento de Salud de Parral podrá suscribir acuerdos de pago de hasta 60 días corridos, siempre que las partes lo hagan de común acuerdo y que esta circunstancia no implique una modificación sustancial de las bases y no otorgue al oferente adjudicado una posición de ventaja (Artículo N°2 quáter, ley N°19.983).

6.7.- Acto Apertura Técnica Electrónica:

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado punto **N°6** letra **f)** de Bases Administrativas en dependencias del Departamento de Salud de Parral, ubicada en Avda. Aníbal Pinto N° 1.189, Parral. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Apertura designada para este efecto y de los proponentes que deseen hacerlo opcionalmente.

Asimismo, los proponentes que no cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl, **serán declarados fuera de bases** y no serán evaluados por la comisión designada para este proceso, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.

6.8.- Consideraciones:

La Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas en que falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de Licitación en la respectiva Propuesta Económica. Asimismo, se reserva el derecho a admitir aquellas ofertas que, aun cuando presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni el correcto estudio de las propuestas.

5

6.9. Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal dispondrá de 10 días hábiles como plazo máximo, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el o los oferentes favorecidos. La notificación se hará a través del portal www.mercadopublico.cl.

6.10. Tiempo de Firma de Contrato

El o los adjudicatarios tendrán un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de la notificación para suscribir el contrato respectivo. No cumplir esta exigencia podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y será causal para hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta.

6.10. Plazo del Convenio de Suministro:

El presente Contrato de Suministro, entrara en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban hasta el día 31 de diciembre de 2024 a contar de la fecha de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, pudiendo ser renovado por período similar o de

menor tiempo, acordado por ambas partes y cumpliendo con la normativa legal.

7.- Instrucciones para Presentación de Ofertas

7.1 “Ofertas por Sistema”:

Las ofertas en el portal, deberán expresarse en cada línea de la oferta, en valores según lo solicitado, ejemplo: frasco, jeringa, unidad, etc., en pesos netos (**SIN IVA**), adjuntando fechas de vencimiento, ficha técnica y especificaciones en general de cada insumo solicitado.

El valor de la oferta indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y por todo el tiempo que dure el convenio, no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta, a pretexto de errores en la suma de los precios de los insumos solicitados. El oferente debe considerar que la oferta presentada en el portal debe coincidir con la realizada en el Anexo correspondiente.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Los documentos deberán presentarse escritos a máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, valores en moneda nacional.

Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días corridos como mínimo desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por el mismo periodo. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta.

Los Oferentes serán responsables de los errores aritméticos u otros que contenga su oferta, reservándose el Departamento de Salud de Parral el derecho a optar por el menor valor señalado en ella.

El Departamento de Salud de Parral no se hará responsable de problemas técnicos o de otra índole debido al uso de la plataforma mercadopublico.cl, que impidan la posibilidad de inscribir las propuestas técnicas y económicas.

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en dos anexos denominados:

- a) “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”
- b) “ANEXOS ECONÓMICOS”

7.2 “Anexos Administrativos”:

Los antecedentes solicitados en las presentes Bases Administrativas, deberán ser completados con todos sus antecedentes y subidos al Portal en forma digital antes del cierre de la Propuesta.

- **(Anexo N° 1) Carta de Identificación del Oferente**
- **(Anexo N° 2) Declaración Jurada simple.**
- **(Anexo N° 3) Declaración Jurada simple.**

7.3 “Anexo Económico”:

- **(Anexo N° 4) Propuesta Económica.**

7.4.- Vigencia Oferta Económica

El listado en referencia a la oferta económica, tendrá una duración hasta el día 31 de diciembre de 2024.

8.- Criterios de Evaluación

Criterio	Ponderación
Precio	30%
Calidad	40%
Experiencia clínica nacional	5%
Plazo de Entrega	15%
Vencimiento	10%

A.- PRECIO (30%)

A menor precio mayor puntaje, el precio a postular debe ser el valor neto por cada producto solicitado en la presente licitación

Fórmula: PUNTAJE = ((Precio Mínimo Ofertado) / (Precio Oferta)) * 100

Con la finalidad de que los oferentes no se vean perjudicados por un mal ingreso de precio de algún oferente, los valores errados o que no correspondan a la unidad de venta solicitada no serán considerados para el cálculo final.

B.- CALIDAD DE PRODUCTOS OFERTADOS (40%)

El Factor será evaluado por el Químico Farmacéutico, los proveedores **deberán indicar marca del insumo**, en el caso de que sean productos que no sean de fabricación propia, deben indicar el laboratorio fabricante del producto que están ofertando, para ello el criterio de evaluación se determinará de la siguiente manera:

CALIDAD TECNICA DE LOS PRODUCTOS	PUNTAJE
Oferente que ofrezca insumo con buenos resultados clínicos en nuestra institución.	100 puntos
Oferente que ofrezca insumo innovador en nuestra institución y que cuente con recomendaciones de otras instituciones de salud del Estado.	70 puntos
Oferente que ofrezca insumo innovador en nuestra institución y que no cuente con recomendaciones de otras instituciones de salud del Estado.	50 puntos
Oferente que ofrezca insumo que no haya tenido buenos resultados clínicos en nuestra institución en oportunidades anteriores.	30 puntos
Oferente que ofrezca insumo y no indique laboratorio o industria fabricante.	0 puntos

C.- EXPERIENCIA (5%)

Para demostrar experiencia clínica a nivel nacional, solo es necesario indicar Orden de Compra de otras instituciones durante el año **2023**.

Experiencia	PUNTAJE
Oferente demuestra experiencia clínica nacional con 10 o más órdenes de compra de <i>distintos</i> centros de salud público y/o clínicas privadas del país durante el último año.	100 puntos
Oferente demuestra experiencia clínica nacional con 5 a 9 órdenes de compra de <i>distintos</i> centros de salud público y/o clínicas privadas del país durante el último año.	50 puntos
Oferente demuestra experiencia clínica nacional con 1 a 4 órdenes de compra de <i>distintos</i> centros de salud público y/o clínicas privadas del país durante el último año.	30 puntos
Oferente <i>no</i> presenta órdenes de compra de <i>distintos</i> centros de salud público y/o clínicas privadas del país durante el último año.	0 puntos

D.- PLAZO DE ENTREGA (15%)

El proveedor debe indicar **el plazo de entrega**, y se medirá de acuerdo a los siguientes criterios:

TIEMPO ENTREGA	PUNTAJE
Empresa que despache antes de 72 horas desde la emisión de la OC en la entrega de insumos solicitados.	100 puntos
Empresa que despache después de 72 horas desde la emisión de la OC en la entrega de insumos solicitados.	30 puntos
Empresa que no indique plazo de entrega.	0 puntos

8

Los plazos de entrega informados por el oferente serán comparados con el plazo realmente visto en otras adjudicaciones.

E.- VENCIMIENTO (10%)

La empresa debe comprometerse a enviar productos con vencimiento superior a 1 año, en caso que no posea el vencimiento requerido debe informar vía correo electrónico antes de enviar productos y adjuntar carta de canje.

VENCIMIENTO	PUNTAJE
Empresa que indique que sus productos tienen vencimiento superior a 1 año y/o adjunte carta de canje por vencimiento.	100 puntos
Empresa que indique que sus productos no tienen vencimiento superior a 1 año.	30 puntos
Empresa que no especifique vencimiento superior a 1 año y/o presenta canje por vencimiento cercano.	0 puntos

9.- De la Comisión Evaluadora, análisis, resolución de empates y adjudicación o rechazo de las propuestas:

9.1.- La Comisión Evaluadora:

Para el análisis y evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora estará integrada por el Químico Farmacéutico, Administrativo Adquisiciones y Una

Odontóloga Referente del Departamento de Salud quienes elaborarán un informe razonado que servirá de base y antecedente para proponerle a la Sra. Alcaldesa la adjudicación más conveniente a los intereses del Departamento de Salud, en caso de ausencia de alguno de los funcionarios integrantes de la Comisión Evaluadora, el mandante podrá designar a otros funcionarios para cumplir las funciones de evaluación y adjudicación.

9.2.- Análisis:

La calificación de las causas señaladas precedentemente, será facultad de la Comisión Evaluadora Técnica y Mandante, el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

9.3.- Resolución de empates:

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **“CALIDAD”**.

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PRECIO”**.

En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO DE ENTREGA”**.

En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como cuarto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“VENCIMIENTO”**.

En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como quinto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA CLÍNICA NACIONAL”**.

Finalmente, en caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como sexto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PRIMERA OFERTA”**, en ser ingresada en el portal www.mercadopublico.cl.

Si aún persiste el empate en puntaje de dos o más oferentes, y dado que no es posible dejar sin suministro de insumos dentales a los profesionales que atienden a la población a nuestro cargo, se tomará la decisión de adjudicación al oferente que a lo largo del tiempo haya mantenido un comportamiento ejemplar con nuestra institución. En el caso que ningún oferente cumpla con esto último, se deberá declarar desierta esa línea.

9.4.- Rechazo de las Ofertas:

La Municipalidad de Parral y por su intermedio el Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas que:

- a) Falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica.
- b) No cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal Mercado Público, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.
- c) Las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente o pone en riesgo su calidad. Si así se resolviera, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.
- d) Si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación.
- e) Si se estima que no son convenientes a los intereses locales.
- f) Si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos.
- g) Por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el portal Mercado Público.
- h) Se rechazará la línea ofertada y por ende no entrará en el proceso de evaluación, cuando se estime que la oferta económica sea errónea, específicamente por valores muy bajos, considerando y evaluando valores de mercado, lo que perjudicaría la ponderación de puntaje de los demás oferentes que postulen en esta línea.

10

9.5.- Adjudicación:

- a) La fecha de adjudicación podrá modificarse previa justificación.
- b) La Adjudicación se realizará por línea, de acuerdo a especificaciones detalladas por el oferente en cada una de ellas, la que deberá satisfacer requerimientos administrativos, técnicos y económicos del Departamento de Salud.
- c) El resultado de la propuesta se comunicará a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl mediante Decreto.

9.6.- Declara Desierta:

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- a) Si no se reciben ofertas.
- b) Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles
- c) Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.
- d) Si no se presentan ofertas o si las presentadas no cumplen con los requerimientos administrativos y técnicos de la licitación.

9.7.- Readjudicación de la propuesta:

Se realizará proceso de Readjudicación y se hará uso de la Boleta de Garantía, Póliza de Seguro o Vale Vista por seriedad de la Oferta en caso que proveedor adjudicado:

- a) Desista de la Adjudicación.
- b) Rechace La Orden de Compra.

- c) No se inscriba en el registro de Chileproveedores en el plazo de 15 días hábiles desde la Emisión de la Orden de Compra.
- d) Se encuentre inhabilitado al momento del contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.
- e) Exceda el plazo de entrega establecido por el oferente en la propuesta económica realizada.
- f) No cumpla con lo ofrecido en sus anexos presentados.

Si se readjudicará por alguno de los motivos mencionados anteriormente, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta (Si en el caso se haya solicitado en las respectivas Bases) adjudicando a la segunda mejor oferta, si por algún motivo el segundo proveedor no pudiere proveer el insumo se pasará a la tercera mejor oferta y así sucesivamente.

NOTA: El mandante podrá readjudicar si ocurriese un error involuntario de digitación en el caso que adjudique a un proveedor que no corresponde.

10.- ACLARACIONES, ERRORES U OMISIONES

10.1.- Aclaración de las Bases de Licitación por iniciativa de la Municipalidad:

La Ilustre Municipalidad de Parral podrá aclarar las Bases de Licitación por iniciativa propia, con el objetivo de interpretar, esto es, fijar el alcance y sentido de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda a la naturaleza de la materia tratada. Por consiguiente, igualmente deberán ser consideradas por los proponentes en la preparación de sus ofertas.

La Ilustre Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven **errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, no afectando a los principios de Competencia, de Estricta Sujeción de las Bases y de Igualdad de los Oferentes.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, vicios o defectos en su constitución o existencia legal, falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se tratare de personas jurídicas o herencia en el giro u objeto social, la Comisión Evaluadora o los encargados, previa autorización del mandante se reserva la facultad de descalificar al proponente, aún después de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, quedando habilitado en el caso, para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente de los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el período de evaluación, en la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal.

11

Los insumos que se opten por adquirir y no se encuentren detallados en el listado referencia del proceso de licitación, serán cotizados y evaluados económicamente para analizar si la oferta presentada por el proveedor del Convenio es conveniente a los intereses del Departamento de Salud de Parral.

El listado de insumos dentales es referencial, pudiendo aumentar, disminuir o incluso no adquirir alguno durante el plazo del Convenio, dado que los tratamientos asignados por los profesionales a los pacientes pueden sufrir modificaciones.

El presente Convenio de Suministro, no compromete, ni obliga al Departamento de Salud a adquirir el 100% de los insumos odontológicos.

Independiente que alguno de los insumos se encuentre adjudicado en el presente Convenio de Suministro, el Departamento de Salud podrá adquirir insumos dentales paralelamente por **“CONVENIO MARCO”, “TRATO DIRECTO” O “COMPRA ÁGIL”**, si se encuentra un valor más económico, si el adjudicatario no tuviera stock en sus bodegas o por cualquier motivo que sea conveniente a los intereses de nuestra Institución.

10.2.- Aclaración de las Bases de Licitación por consultas de los potenciales licitantes.

Los oferentes solamente a través del Sistema de Información, podrán formular preguntas y consultas aclaratorias a las Bases Administrativas y Técnicas, dentro del período establecido en el portal www.mercadopublico.cl las que serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información.

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través de su unidad técnica, dará respuesta de las preguntas y consultas efectuadas por el portal Mercado Publico; esta Minuta con las Aclaraciones, Consultas y Respuestas, será publicada en el portal dentro del plazo que se señala en las presentes bases y pasarán a ser parte de las presentes bases administrativas.

12.- Del Contrato

El contrato será elaborado por la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud de Parral, firmado por el mandante y el o los proponentes que resulten adjudicados por un monto superior a 1.000 UTM, IVA incluido, deberán garantizar el fiel cumplimiento de contrato con una boleta bancaria de garantía, vale vista o póliza de seguro por el 5% del total adjudicado para los proponentes adjudicados por un monto inferior, las órdenes de compra emitidas y en estado aceptada será la que aseguren la entrega y calidad de los insumos.

El presente Contrato de Suministro, una vez suscrito, entrara en vigor a partir de la fecha de total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban hasta el día 31 de diciembre de 2024, pudiendo ser renovado por otro periodo similar o menor, por ambas partes, cumpliendo con la normativa legal y siendo sujetos de una evaluación previa, basada en los siguientes criterios:

- Continuidad del servicio.
- Calidad de los productos.
- Relación proveedor cliente.

Esta evaluación será efectuada por el Administrador del contrato y será refundida en un resultado común, que será comunicado al o los adjudicatarios, 30 días antes que expire el contrato, ofreciéndoles, en caso que lo amerite, la renovación del contrato por otro período igual.

El o los adjudicatarios tendrán un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de la notificación para suscribir el contrato respectivo. El incumplimiento de esta obligación, habilitará a la Municipalidad y por ende al Departamento de Salud Municipal procederá a adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado por la comisión.

12.1.- Documentos y Normas que rigen el Contrato:

El contrato se registrará, por los siguientes documentos:

- ✓ Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- ✓ Las modificaciones y aclaraciones de los documentos
- ✓ Especificaciones Técnicas de la Propuesta
- ✓ Las presentes Bases Administrativas

El contrato deberá hacer referencia, a lo menos, a los siguientes antecedentes:

- Oferta
- Presupuesto detallado
- Fechas de inicio y término
- Especificaciones técnicas
- Otros antecedentes que el mandante considere pertinentes

De conformidad a Ley N°20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4° de la Ley 19.886 (Compras Públicas) “En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo”.

12.2.- Modificaciones de Contrato:

La Comisión Evaluadora previa autorización del Director del Departamento de Salud y mutuo acuerdo con el adjudicatario, podrá modificar el presente contrato.

12.3.- Operatoria:

El Departamento de Salud podrá emitir directamente la o las Órdenes de Pedido o de Compra por los insumos dentales, una vez vigente el presente contrato, al adjudicatario, quien facturará directamente al Departamento de Salud.

Sin la conformidad de recepción conforme de los insumos, estampada en la respectiva factura o guía de despacho, para quién se haya hecho la adquisición no se podrá proceder al pago.

12.4.- Forma de Pago:

Los costos asociados al suministro de insumos dentales, se pagarán contra presentación de la factura, visada y certificada por el Químico Farmacéutico del Departamento de Salud de Parral. Las Facturas respectivas deberán emitirse a nombre de Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Salud, Rut N° 69.130.700-K, Avda. Aníbal Pinto N° 1189, Parral.

12.5.- Término Anticipado del Contrato:

Podrá ponerse término administrativamente al presente contrato, en forma anticipada y cursar las boletas vigentes a la fecha, sin forma de juicio, en los siguientes casos: **a)** Si el o los adjudicatarios no acatase las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; **b)** Si el o los adjudicatarios sin contar con la autorización de la Unidad Ejecutora, cediera, traspasara el contrato o subcontratara; **c)** Si el o los adjudicatarios fuese declarado en quiebra, o se disolviera; **d)** Si el o los adjudicatarios o alguno de sus socios de la empresa ejecutora, su representante, el gerente o alguno de sus directores, fuese sometido a proceso o condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o se formalizan cargos por delitos con pena de dicha naturaleza; **e)** Si el o los adjudicatarios registrara documentos comerciales girados o aceptados por él o su representante, impagos por más de 60 días y que le hubieren sido protestados durante el plazo de vigencia del presente contrato; **f)** En casos debidamente calificados por la Unidad Ejecutora, se pondrá término de inmediato al contrato mediante carta certificada o notificación formal de la Unidad Técnica; **g)** Si el servicio se paralizara sin causa justificada; **h)** De mutuo acuerdo de las partes, siempre que los intereses municipales no se vean perjudicados; **i)** Si el Departamento de Salud estimase que concurren razones de interés público.

En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva las garantías que cautelan el contrato y/o establecer las multas correspondientes.

Cuando, de común acuerdo, las partes deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato, la parte interesada deberá formular una presentación por escrito a la contraparte y ésta deberá aceptarla. Se perfeccionará esta resciliación, mediante Decreto de la Municipalidad de Parral.

12.6.- Supervisión del Contrato:

El Químico Farmacéutico del Departamento de Salud Municipal será quien coordine y controle el fiel cumplimiento, haciendo las observaciones y enmiendas necesarias, para asegurar el buen cumplimiento del servicio contratado.

La solución de las observaciones y enmiendas tendrán el carácter de obligatorias para el prestador de los servicios. De toda observación o enmiendas que se indique, deberá quedar constancia por escrito.

13.- Garantías:

13.1.- Garantía por Seriedad de la Oferta:

No se solicitará garantía de seriedad de la oferta según lo estipulado en el artículo N°31 del Reglamento de Compras Públicas.

13.2.- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

El proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a 1.000 UTM, IVA incluido, deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una boleta bancaria de garantía o vale vista por el 5% del total adjudicado, para montos inferiores la orden de compra en estado aceptada será la que asegure la entrega y calidad de los medicamentos, dicho documento será con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de término del mismo. Esta garantía será extendida a favor de Ilustre Municipalidad de Parral - Departamento de Salud Municipal y deberá ser entregada a más tardar al momento de suscribirse el referido contrato. Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato **“Contrato Suministro de Insumos Dentales 2024” ID 1754-1-LP24**. En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento.

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta una vez finalizado el periodo de contrato y no existan reclamos pendientes.

14.- Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

15.- De las Multas

En el caso que el o los adjudicatarios no cumplan con los valores indicados y/o el plazo de entrega no es lo ofertado, se aplicará una multa igual a un 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de la oferta realizada en la Licitación, por cada día de atraso. En caso de no cumplir a cabalidad con la entrega de los insumos de dentales, la Ilustre Municipalidad de Parral - Depto. de Salud Municipal realizará una declaración escrita, publicada en el Portal www.mercadopublico.cl describiendo claramente la Empresa y el Servicio no cumplido, además se reserva el derecho de no volver a adjudicar a dicha empresa.

- El proveedor podrá reclamar ante la Unidad Técnica por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes desde la notificación de multa que le impartiere el Inspector Técnico, sea sobre la prestación del servicio. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Departamento de Salud dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por la Comisión Evaluadora Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del Inspector Técnico. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor.
- En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

15.1 ACEPTACIÓN DE LA APELACIÓN:

- La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor. Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control.

16

15.2 PAGO DE LAS MULTAS:

Las multas ocasionadas serán descontadas del valor a pagar de acuerdo a la Orden de compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 Secretaria Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
 Alcaldesa de Parral

IVV/mfr.-

DISTRIBUCION:

1.- Copia Digital: compras@saludparral.cl

UNIDAD JURÍDICA SALUD	DIRECTOR DE SALUD
MARCELA SOTO MEJÍA	DARWIN MAUREIRA TAPIA

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
CESFAM ARRAU MENDEZ

OFICIO N° 005 /

ANT.: No hay.

MAT.: Compra Insumos Dentales Año 2024.

Parral, 23 de Noviembre de 2023.

De: FERNANDO TRUJILLO FUENTEALBA
QUIMICO FARMACEUTICO.

A: DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR DEPARTAMENTO SALUD DE PARRAL.

Junto con saludarle, solicito a Usted la autorización para la realización del contrato de suministro para insumos dentales necesarios para todas las prestaciones que son atendidas en nuestros centros de salud, esto según lo estimado de consumo para el año 2024, ya que el contrato vigente dura hasta el 31 de diciembre del presente año.

Los productos son para las patologías atendidas por APS según las canastas vigentes de la región y guías clínicas de patologías GES, según técnicas utilizadas por nuestros profesionales odontólogos, los productos son:

PRODUCTO	Estimado
Ácido ortofosfórico 37% gel jeringa 3ml	300
Activador de silicona universal 60ml	15
Adhesivo dental de resina universal 5ml	75
Adhesivo incoloro esmalte y dentina (tipo ambar fgm)	10
Aguja carpule 27G larga caja x 100	20
Aguja carpule 30G corta caja x 100	80
Aguja carpule 30G extra corta caja x 100	15
Alcohol de quemar litro	8
Alginato impresión dental cromático bolsa 454gr	100
Apoya mordida siliconado "L"	10
Apoya mordida siliconado "M"	10
Apoya mordida siliconado "S"	10
Banda matriz 5mm rollo 3mts	30
Banda matriz 7mm rollo 3mts	20
Benzocaína gel 7,5% 30gr	60
Cemento fosfato de zinc polvo 30gramos	6
Cemento para obturaciones temporales sin eugenol frasco (tipo fermin)	8
Cemento temporal sin eugenol base y catalizador (tipo relyx temp ne)	6
Cepillo dental infantil 6 años suave con tapa	500
Cepillo dental prótesis	200
Cepillo dental suave mango recto adulto con tapa	800
Cera dental amarilla	5
Cera dental rosada	10
Clorhexidina 0,12% colutorio 500ml	450
Clorhexidina 0,12% colutorio bidón 3,8lt	10
Cloruro de etilo para prueba de vitalidad pulpar frasco (tipo endo ice)	12
Composite resina fotopolimerización universal kit tipo Z350 XT	2

PRODUCTO	Estimado
Composite resina fotopolimerización universal tipo Z350 XT A1 body 4gr	15
Composite resina fotopolimerización universal tipo Z350 XT A1 enamel 4gr	10
Composite resina fotopolimerización universal tipo Z350 XT A2 body 4gr	30
Composite resina fotopolimerización universal tipo Z350 XT A2 enamel 4gr	20
Composite resina fotopolimerización universal tipo Z350 XT A3 body 4gr	60
Composite resina fotopolimerización universal tipo Z350 XT A3 enamel 4gr	20
Composite resina fotopolimerización universal tipo Z350 XT A3,5 body 4gr	40
Composite resina fotopolimerización universal tipo Z350 XT A4 body 4gr	20
Composite resina fotopolimerización universal tipo Z350 XT B2 body 4gr	10
Composite resina fotopolimerización universal tipo Z350 XT B2 enamel 4gr	5
Composite resina fotopolimerización universal tipo Z350 XT B3 body 4gr	5
Composite restaurador fluido kit 2 jeringas tipo Z350 XT Flow A2	20
Composite restaurador fluido kit 2 jeringas tipo Z350 XT Flow A3	20
Composite restaurador posteriores kit tipo P60	2
Composite restaurador posteriores tipo P60 A3 4gr	30
Composite restaurador posteriores tipo P60 B2 4gr	15
Composite restaurador posteriores tipo P60 C2 4gr	5
Composite restaurador universal híbrido 4gr tipo Z250 A1	5
Composite restaurador universal híbrido 4gr tipo Z250 A2	10
Composite restaurador universal híbrido 4gr tipo Z250 A3	10
Composite restaurador universal híbrido 4gr tipo Z250 A3,5	10
Composite restaurador universal híbrido 4gr tipo Z250 B2	5
Composite unicromático jeringa 2gr tipo vitra unique	10
Compresa gasa no tejida 5x5cm 200 unidades	20
Cono de papel serie 15 al 40 caja x200	5
Cono de papel serie 45 al 80 caja x200	5
Cuña de madera bolsa x100 distintos colores	50
Desinfectante de fresas dentales frasco (tipo bechtol)	15
Desinfectante sistema de aspiración y salivero frasco (tipo orotol plus)	15
Disco cartón pulido y acabado fino 13mm bolsa x30	20
Disco cartón pulido y acabado grueso 13mm bolsa x30	40
Disco cartón pulido y acabado mediano 13mm bolsa x30	20
Disco cartón pulido y acabado superfino 13mm bolsa x30	10
Disco plástico pulido y acabado fino 13mm bolsa x30	30
Disco plástico pulido y acabado grueso 13mm bolsa x30	20
Disco plástico pulido y acabado mediano 13mm bolsa x30	20
Disco plástico pulido y acabado superfino 13mm bolsa x30	20
Ensanchadores serie 15 al 40 25mm (tipo maillefer)	5
Ensanchadores serie 45 al 80 25mm (tipo maillefer)	5
Escobilla limpia fresas metálica bronce	20
Escobilla profilaxis dura	1.000
Escobilla profilaxis suave	500
Escobillas Aluminium Brush kit	12
Escudo facial para atención dental con repuesto	30
Espátula dental para alginato	5
Espátula dental para cera	5
Espejo dental Nº5	480
Eugenol frasco 30cc	12
Eyector de saliva bolsa x100 (ofertar x bolsa)	100
Filtro montado forma de bala	10

PRODUCTO	Estimado
Filtro montado forma de rueda	10
Fijador líquido radiografía dental frasco	5
Flúor barniz 5% 10ml (tipo duraphat)	100
Fluoruro de sodio 0,05% colutorio 500ml	240
Fluoruro diamino de plata jeringa 3ml	12
Formocresol 7% frasco 10ml	10
Fresa carbide B/V 0,10 redonda	100
Fresa carbide B/V 0,12 redonda	100
Fresa carbide B/V 0,14 redonda	100
Fresa carbide B/V 0,16 redonda	100
Fresa carbide B/V 0,18 redonda	100
Fresa diamante A/V 0,10 cilíndrica	100
Fresa diamante A/V 0,10 redonda	100
Fresa diamante A/V 0,12 cilíndrica	100
Fresa diamante A/V 0,12 redonda	100
Fresa diamante A/V 0,14 cilíndrica	100
Fresa diamante A/V 0,14 redonda	100
Fresa diamante A/V 0,14 redonda tallo largo	100
Fresa diamante A/V 0,16 cilíndrica	100
Fresa diamante A/V 0,16 redonda	100
Fresa diamante A/V 0,16 redonda tallo largo	100
Fresa diamante A/V 0,18 cilíndrica	100
Fresa diamante A/V 0,18 redonda	100
Fresa diamante A/V N°0,12 cónica fina	100
Fresa diamante A/V N°0,14 cónica	100
Fresa diamante A/V N°0,16 aguja extra fina	100
Fresa diamante A/V N°0,16 pulido llama	100
Fresa diamante A/V N°0,16 redonda extra gruesa tallo largo	100
Fresa diamante A/V N°0,23 huevo extra fina	100
Fresa endo Z 21mm	10
Fresa pulido balón fino 0,23	100
Fresa pulido kit fino	10
Fresa pulido kit ultrafino	10
Fresa pulido llama fina 0,14	100
Fresa pulido llama fina 0,16	100
Fresa zekrya A/V 0,28 cónica extra larga	30
Fresario mixto 34 fresas	10
Fresón carburo tungsteno 0,45 dentado cruzado	20
Fresón carburo tungsteno 0,60 dentado cruzado	20
Gelita esponja hemostática caja x10	60
Goma dique sin látex 6x6 caja x30 láminas	5
Goma dique verde 5x5 caja x52 láminas	5
Gome dique azul 6x6 caja x36 láminas	5
Hemostático gingival frasco 10ml (tipo hemostop)	15
Hidróxido de calcio base + catalizador frasco (tipo dycal)	20
Hidróxido de calcio pasta jeringa 2gr	20
Hidróxido de calcio polvo 30gr	10
Hilo dental con cera 50mt	900
Hilo retractor N°0 2mt frasco	10
Hilo retractor N°1 2mt frasco	8

PRODUCTO	Estimado
Hipoclorito de sodio 5% litro	12
Huinchas celuloide recta 8mmx10cm	10
Huinchas lija metálica 4mm sobre x12	60
Huinchas lija para pulido composite mediano-grueso x85 (tipo 3M)	12
Jacquette anterior	5
Jacquette posterior	5
Kit de discos de fieltro para contraangulo más mandril (tipo diamond)	10
Kit de pulido de composite (tipo optimice)	10
Kit de puntas siliconadas para pulido de composite (tipo polisher)	12
Lubricante turbina spray 200ml	10
Mepivacaína 2% c/vasoconstrictor caja x50 (ofertar x caja)	320
Mepivacaína 3% s/vasoconstrictor caja x50 (ofertar x caja)	80
Óxido de zinc frasco 60gr	10
Papel articular forma arcada caja	20
Papei articuiar recto deigado caja	20
Paramonoclofenol frasco 20ml	10
Pasta dental adulto 1450ppm fluor 90gr	1.200
Pasta dental infantil 1000ppm fluor 50gr	1.200
Pasta para pulido de acrilico (rouge blanco)	5
Pasta profiláctica con fluor	20
Pasta pulido para restauraciones resinas compuestas jeringa (tipo prisma gloss)	12
Pastillas reveladoras placa bacteriana caja	10
Pechera dental adulto impermeable	40
Pechera dental infantil impermeable	10
Película radiográfica intraoral DF-54 2,2 x 3,5cm caja x100	2
Película radiográfica intraoral IP-21 3,1 x 4,1cm caja x150	10
Piedra pómez mediana	8
Porta banda matriz	10
Porta disco de pulido soflex para contrangulo	10
Propilenglicol frasco 20ml	10
Punta pulido goma (tipo enhance)	10
Revelador líquido radiografía dental frasco	5
Sellante resina fotopolimerización kit	25
Servilletas dentales desechable bolsa x50	80
Set limas Hedstroem 15 al 40 21mm	10
Set limas Hedstroem 45 al 80 21mm	10
Set limas K 15 al 40 21mm	10
Set limas K 15 al 40 25mm	10
Set limas K 45 al 80 21mm	10
Set limas K 45 al 80 25mm	5
Silicona dental liviana frasco 140ml	30
Silicona dental pesada frasco 910ml	8
Sonda OMS (tipo hu-friedy)	5
Sonda periodontal Carolina del Norte (tipo hu-friedy)	5
Taza de goma	10
Tips para aplicar adhesivo dental fino x100 (amarillo)	100
Tips para aplicar adhesivo dental superfino x100 (blanco)	100
Tiranervios surtido	30
Tómulas de algodón bolsa	300
Vaso dapen colores surtido	24

PRODUCTO	Estimado
Vaso plástico desechable 120ml	15.000
Vidrio ionómero alta viscosidad A3 (tipo ketac molar)	50
Vidrio ionómero autocurado restaurador (tipo chemfill)	40
Vidrio ionómero de base fotopolimerizable jeringa 2ml (tipo glass liner)	10
Vidrio ionómero modificado con resina base cavitaria (tipo vitrebond)	20
Vidrio ionómero restaurador reconstructor muñones A3 (tipo vitremer)	60

Las cantidades son estimadas y dependen exclusivamente del comportamiento de consumo de nuestra población según indicación odontológica y los procedimientos dentales necesarios para el tratamiento realizado, pudiendo aumentarse cantidades, disminuir o no ser adquiridas el año 2024. Los oferentes deben adjuntar compromiso de canje e indicar vencimiento superior a un año cuando corresponda, además de asegurar stock para el abastecimiento de todo el año 2024. El presupuesto estimado es de \$79.362.119.-

Saluda atentamente a Usted,


 Fernando Trujillo F.
 13.886.872-5
 Químico Farmacéutico
FERNANDO TRUJILLO FUENTEALBA
 QUIMICO FARMACEUTICO

Distribución:

- Director Departamento de Salud de Parral.
- C.I. Director CESFAM Arrau Méndez.
- C.I. Finanzas.
- C.I. Adquisiciones.
- Archivo Farmacia.